



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DOCF.
Folio# 22

CEDULA DE NOTIFICACION

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 204-2023, mediante este acto procede a notificar al abogado (a) MARIO ROBERTO RAVENEAU PEÑA, en su condición de apoderado (a) legal de la Sociedad Mercantil INVERSIONES MALDONADO PEÑA la resolución que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS.- DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - SECRETARIA GENERAL. SAN PEDRO SULA, CORTÉS., DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- Vistas las diligencias contenidas en el expediente SIN PAMEH en el cual se realizó la solicitud de Modificación de Exoneración del Pago de Impuesto sobre la Venta Vía Ampliación de Ítems presentada por el(la) abogado(a) MARIO ROBERTO RAVENEAU PEÑA actuando en su condición de Apoderada Legal de "INVERSIONES MALDONADO PEÑA misma que fue requerida en auto de fecha treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) que corre agregado en folio número (20) y a su vez fue notificado en fecha treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). _ EN CONSECUENCIA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FRANQUICIAS ADUANERAS RESUELVE: _ En virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada y habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles y conforme a lo establecido en el artículo 43,63, 81 numeral a) de la ley de procedimiento administrativo, artículo 87 del código tributario, se procede a la caducidad de la presente instancia y se ordena el archivo de las presentes diligencias. _ NOTIFIQUESE.- FIRMA Y SELLO; DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO ACUERDO DE DELEGACION 204-2023

En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO

ACUERDO DE DELEGACIÓN No.204-2023

